



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019 00679 00**

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ANDRES USME QUINTERO** con C.C. 71.745.173 y T.P. Nro. 116.955 del C. S. J, con Email: causmequintero@yahoo.es, para representar a la señora **ALEJANDRA JARAMILLO DUQUE**, en los términos del poder conferido, entendiéndose revocado el poder inicialmente conferido al **Dr. JONATAN AGUDELO RESTREPO**.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 76, inciso 1º, del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a dar trámite a la solicitud del correo electrónico donde se puede notificar al señor **JORGE HERNAN RIVERA LOAIZA**, se le requiere a la parte demandante, para que informe la forma en la que obtuvo el mismo y a su vez, allegar evidencias de comunicaciones remitidas por el demandado. (Art. 8º, Inciso 2º de la Ley 2213 de 2022).

Se dispone el envío del link del expediente a su dirección electrónica, esto es: causmequintero@yahoo.es.

Lo anterior, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.

